

LLAMA A CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE BECAS ESPECIALES DE APOYO PARA EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS MÉDICAS COHORTES 2024 Y 2025 DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y APRUEBA BASES.

RESOLUCION EXENTA N°704

SANTIAGO, 04 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D. U. N°906 de 2009; el Decreto TRA 309/106/2022 del 04 de julio de 2022; lo dispuesto en el artículo 10 bis del D.U. N°2033 de 1987 Reglamento de Becas para los Estudiantes de la Universidad de Chile; las facultades que me confiere el artículo 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile, aprobado por D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, en relación con el D.U. N°2.750, de 1978 Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos; el Oficio N°710 de 10 de agosto de 2021 de la Directora de la Escuela de Postgrado de esta Facultad; y lo señalado en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, existiendo la necesidad de impulsar la investigación y contribuir al cumplimiento de las actividades científicas, promoviendo y apoyando las labores de información, de investigación y desarrollo académico y profesional de nuestro país; la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, a través de la Dirección de la Escuela de Postgrado ha resuelto la concesión, para los estudiantes de las cohortes 2024 y 2025 seleccionados/matriculados en el Programa de Doctorado en Ciencias Médicas, de becas especiales de apoyo en modalidad de arancel y estipendio.
2. Que la finalidad de esta Beca Especial de Apoyo tiene como objetivo facilitar la prosecución de estudios con un desempeño académico adecuado al Doctorado, incluyendo el cumplimiento de los plazos de desarrollo de las actividades lectivas, presentación de proyecto de tesis, avances, desarrollos de actividades de prácticas de la Especialidad Médica y exámenes finales, e iniciar su incorporación a tareas de docencia e investigación. Contempla el arancel anual y un estipendio mensual por 12 meses (período abril 2025 a marzo 2026).
3. Que, el artículo 24 del D.U. N°2033 de 1987 Reglamento de Becas para los Estudiantes de la Universidad de Chile establece para la Facultad de Medicina la posibilidad de establecer becas especiales de apoyo a los estudiantes de Programas de Magister y Doctorado y de Programas de Formación de Especialistas que imparte, las que podrán contemplar tanto el pago del arancel respectivo como un estipendio mensual que haga posible la prosecución de los estudios. Agrega que los requisitos para postular a las becas serán establecidos en un concurso público convocado para estos efectos por la Facultad de Medicina y se otorgarán mediante resolución del Decano, la que deberá ser comunicada a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.
4. Que en virtud de lo señalado, corresponde formalizar el llamado a concurso, estableciendo las condiciones de desarrollo del mismo, por lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **LLÁMASE** a concurso para otorgar Becas Especiales de Apoyo para los estudiantes matriculados en las cohortes 2024 y 2025, del Programa de Doctorado en Ciencias Médicas, que imparte la Facultad de Medicina.
2. **APRUÉBANSE** las bases de concurso antes señalado, y cuyo tenor es el siguiente:

A) Antecedentes Generales

La Facultad de Medicina ha dispuesto conceder hasta siete becas especiales de apoyo para los estudiantes del Programa de Doctorado en Ciencias Médicas cohortes 2024 y 2025, para facilitar la prosecución de estudios con un desempeño académico adecuado al Doctorado, incluyendo el cumplimiento de los plazos de desarrollo de las actividades lectivas, presentación de proyecto de tesis, avances, desarrollo de actividades de la Especialidad Médica y exámenes finales, e iniciar su incorporación a tareas de docencia e investigación.

B) Contenido de la beca y exclusiones

Cada una de las siete becas consiste en el valor del arancel anual con cargo directo a la cuenta del/la beneficiario/a y un estipendio mensual por 12 meses (\$1.269.984.-) entre abril de 2025 y marzo de 2026.

La beca excluye el pago del derecho básico anual (matrícula), siendo de responsabilidad del estudiante su pago oportuno y que a la vez constituye un requisito de postulación al beneficio.

Esta beca es incompatible con cualquier otro beneficio arancelario o de apoyo que conceda la Universidad de Chile establecidos en cualquier normativa universitaria pertinente.

En el caso de que un estudiante se adjudique la Beca ANID de Doctorado Nacional y esta Beca Especial de Apoyo, se entregará un aporte complementario al estipendio que otorga dicha beca para alcanzar a llegar al monto de \$1.269.984.- mensual.

C) Requisitos de postulación

- a. Ser estudiante del Programa de Doctorado en Ciencias Médicas de las cohortes 2024 o 2025 con derecho básico (matrícula) al día al momento de la postulación.
- b. No haber sido beneficiario de una extensión excepcional de permanencia en el Programa por resolución del Decano
- c. No mantener situaciones académicas pendientes en otros programas de la Facultad y/o deudas arancelarias con la Institución (deudas de arrastre en otros programas y/o carreras).
- d. Haber postulado correctamente a la Beca Doctorado Nacional de ANID, año académico 2025 sin haberla obtenido. Sólo podrán postular a la Beca Especial de Apoyo de la Facultad de Medicina, aquellos postulantes que no hayan quedado fuera de bases en el proceso ANID, a excepción de que la causal resultare no ser de responsabilidad del individuo.
- e. No contar con otro fondo de financiamiento nacional o internacional para tales efectos, a excepción de la Beca ANID de Doctorado Nacional.
- f. Realizar la postulación mediante la plataforma dispuesta por la Escuela de Postgrado en su mediante el formulario en línea correspondiente dentro de los plazos establecidos en la presente resolución.

D) Postulación

Para postular al beneficio, debe completar sus datos en el formulario en línea disponible en la página web de la Escuela de Postgrado y subir en formato PDF los siguientes documentos:

- g. Carta del interesado indicando intención de postular a la beca y motivos.
- h. Carta de aceptación en el Programa de Doctorado en Ciencias Médicas, para año académico 2024 o 2025.
- i. Copia de la cédula de identidad vigente por ambos lados o del pasaporte vigente.
- j. Comprobante de postulación a Beca Doctorado Nacional de ANID, año académico 2025.
- k. Declaración jurada simple que indique que no se cuenta con otra fuente de financiamiento.

E) Obligaciones del/ de la becario/a que obtiene el beneficio:

- a. Cumplir con los hitos académicos del Programa de Doctorado en Ciencias Médicas y de la Especialidad Médica sin registro de reprobaciones.
- b. No realizar postergaciones durante el curso del Programa (excluye licencia pre y postnatal o licencias médicas debidamente justificadas).
- c. Efectuar hasta un máximo de 4 horas de docencia semanales en la Facultad de Medicina según requerimiento de la Dirección Académica.
- d. No exceder el tiempo máximo de permanencia reglamentario establecido en el programa (12 semestres desde el año de ingreso al programa de Doctorado).
- e. Cumplir anualmente con el pago del derecho básico de matrícula.
- f. Conocer los reglamentos que rigen la vida universitaria de estudiantes, entre ellos, deberes y derechos, matrícula, programa, arancelarios, el de jurisdicción disciplinaria.
- g. Mantener actualizados sus datos de contacto en las plataformas institucionales.

F) Revisión de antecedentes:

La revisión de las solicitudes de la Beca Especial de Apoyo será realizada por la Comisión de becas y rebajas arancelarias del Consejo de la Escuela de Postgrado, quienes propondrán la nómina de beneficiarios al Sr. Decano, luego de corroborar el cumplimiento de las obligaciones del becario según lo dispuesto en el punto C de la presente Resolución Exenta.

Dicha Comisión estará compuesta por:

- La Directora de la Escuela de Postgrado Dra. María Mercedes Aguirre, o quien la subrogue.
- El Subdirector de Grados Académicos Dr. Ricardo Soto, o quien le subrogue.
- Coordinadora Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Médicas, o quien la subrogue.

Además, la Comisión realizará una evaluación de las postulaciones mediante la ponderación de los siguientes factores en el porcentaje que se indica:

1. **Ranking de selección (70%):** Se evaluará con nota de 1.0 a 7.0 el lugar del listado en el cual el/la postulante quedó seleccionado/a en el Programa de Doctorado durante el proceso de admisión, de acuerdo a la siguiente tabla:

Lugar en proceso admisión	Nota
1º	7.0
2º	6.5
3º	6.0
4º	5.5
5º	5.0
6º	4.5
7º	4.0
8º	3.5
9º	3.0

10º	2.5
11º	2.0
12º	1.5
13º y posteriores	1.0

2. **Carta de intención (30%):** Se califica con nota de 1.0 a 7.0 en base a la evaluación realizada por la comisión, la que considera los siguientes aspectos: motivación para cursar el programa, proyección (proyecto de investigación a realizar en el Programa de Doctorado), fundamentos que motivan la postulación al beneficio.

Evaluación	Nota
Excepcional	7.0
Sobresaliente	6.0
Muy bueno	5.0
Bueno	4.0
Normal	3.0
Bajo el promedio	2.0
Sin recomendación	1.0

Rúbrica carta de intención.

Evaluación	Aspectos a considerar
Excepcional	La motivación para cursar el programa es muy clara y contundente, se evidencia un conocimiento acabado del Programa de Doctorado y un compromiso firme con el desarrollo del proyecto. El proyecto describe de forma clara y concisa cómo se alinea con los objetivos del programa, proporcionando evidencias específicas que apoyen sus afirmaciones. Los fundamentos que motivan la postulación al beneficio son claros y convincentes.
Sobresaliente	La motivación para cursar el programa es clara y contundente, se evidencia conocimiento del Programa de Doctorado y un compromiso con el desarrollo del proyecto. El proyecto describe de forma clara y concisa cómo se alinea con los objetivos del programa, proporcionando evidencias que apoyen sus afirmaciones. Los fundamentos que motivan la postulación al beneficio son suficientes.

Muy bueno	La motivación para cursar el programa es clara y se evidencia un compromiso con el desarrollo del proyecto. El proyecto describe de forma clara cómo se alinea con los objetivos del programa, proporcionando evidencias que apoyen sus afirmaciones. Los fundamentos que motivan la postulación al beneficio son escasos.
Bueno	La motivación para cursar el programa es aceptable y se evidencia un compromiso parcial con el desarrollo del proyecto. El proyecto describe cómo se alinea con los objetivos del programa, proporcionando algunas evidencias que apoyen sus afirmaciones. Los fundamentos que motivan la postulación al beneficio son insuficientes.
Normal	La motivación para cursar el programa es débil y el compromiso con el desarrollo del proyecto es limitado. El proyecto no describe cómo se alinea con los objetivos del programa, o las evidencias que respaldan sus afirmaciones son insuficientes. Los fundamentos que motivan la postulación al beneficio son insuficientes.
Bajo el promedio	La motivación para cursar el programa es baja y no se evidencia el compromiso con él. Su desarrollo del proyecto es limitado. El proyecto no describe cómo se alinea con los objetivos del programa, o las evidencias que respaldan sus afirmaciones son insuficientes. Los fundamentos que motivan la postulación al beneficio son insuficientes.
Sin recomendación	No se presenta motivación para cursar el programa ni tampoco se evidencia el compromiso con el desarrollo del proyecto. El proyecto no describe cómo se alinea con los objetivos del programa, o las evidencias que respaldan sus afirmaciones son nulas. Los fundamentos que motivan la postulación al beneficio no son claros.

Especificación de criterios para la evaluación de la carta

- **Claridad y contundencia:** El postulante debe expresar de forma precisa sus razones para cursar el Programa de Doctorado en Ciencias Médicas y Especialidad demostrando un conocimiento acabado de este (reglamento, claustro, plan lectivo, líneas de investigación, etc).
- **Proyección y compromiso con el desarrollo del proyecto:** El postulante debe demostrar con contundencia su responsabilidad frente al desarrollo del proyecto de investigación del Doctorado.

- **Coherencia con los objetivos del programa:** El proyecto debe estar alineado con los objetivos del programa.
- **Competencias del postulante:** El postulante debe contar con los conocimientos y habilidades necesarias para desarrollar el Doctorado
- **Claridad y convicción en postulación a los beneficios:** Los fundamentos deben ser claros, concisos y convincentes.

La convocatoria, calendario y resultados del proceso completo, es decir, convocatoria a postulaciones, resultados preliminares y definitivos se publicarán en la página web de la Escuela de Postgrado: <https://medicina.uchile.cl/postgrado>.

Una vez publicados los resultados preliminares el estudiante dispondrá de 5 días hábiles para solicitar revisión del resultado, a través de una carta debidamente fundamentada mediante correo electrónico a la dirección gestionpga.med@uchile.cl proporcionando antecedentes que sustenten la revisión.

Sólo se recibirán cartas de apelación a los resultados dentro de los 5 días hábiles tras la publicación de éstos, sin excepción.

Los resultados definitivos de los estudiantes beneficiados y aquellos que queden en lista de espera serán publicados en la página web de la Escuela de Postgrado.

Una vez publicados los resultados definitivos de adjudicación, los beneficiarios deberán enviar en un plazo impostergable y no superior a la fecha establecida en el cronograma para dicho fin los datos y la autorización de depósito en cuenta bancaria, además de una fotocopia del carnet de identidad vigente por ambos lados a gestionpga.med@uchile.cl, para iniciar la tramitación de la correspondiente resolución exenta que otorga la beca, en Contraloría Universitaria.

Concluido el proceso de adjudicación por parte de la Escuela de Postgrado, ésta tramitará la correspondiente resolución que concede la Beca de Apoyo Especial.

La Beca de Apoyo Especial de la Facultad de Medicina se hará efectiva una vez que la resolución de otorgamiento del beneficio se encuentre debidamente tramitada (Resolución con control de legalidad de Contraloría de la Universidad de Chile).

En caso de que un estudiante beneficiario de la Beca Especial de Apoyo de la Facultad de Medicina se adjudique una Beca ANID, su cupo para esta beca especial de apoyo se liberará automáticamente y se adjudicará al postulante de la lista de espera que siga en el orden de prelación resultante en el presente concurso.

Para obtener más información o aclarar dudas, los interesados deben comunicarse al correo gestionpga.med@uchile.cl.

G) Renovación anual de la Beca Especial de Apoyo

El/la becario/a podrá postular a la renovación del beneficio por un máximo de 6 años (cohorte 2025) o 5 años (cohorte 2024) consecutivos, siempre y cuando cumpla con los compromisos adquiridos al aceptar la beca. La convocatoria para la renovación anual de la beca se publicará anualmente en el mes de enero. Para el proceso de renovación se evaluará la solicitud del becario junto a los informes de avance curricular (informe de actividades curriculares realizadas emitido por el Comité del Programa de Doctorado y firmada por el Coordinador Académico), además de un certificado de postulación y no adjudicación a beca ANID.

H) Término anticipado de la beca

Se pondrá término anticipado a una beca, si el beneficiario incurre en alguna de las siguientes causales:

1. Pérdida de la calidad de estudiante de la Universidad.

2. Adjudicación de otro fondo de financiamiento, a excepción de la Beca ANID de Doctorado Nacional.
3. Rendimiento académico insuficiente (reprobación de uno o más cursos en un semestre y/o el no cumplimiento del avance curricular presentado en el apartado E, letra “a” de las presentes bases).
4. Cumplimiento insatisfactorio de las obligaciones contraídas, si corresponde.
5. Sanción disciplinaria aplicada mediante resolución debidamente ejecutoriada.
6. Renuncia voluntaria a la beca.
7. Incompatibilidad con otras becas, según el artículo 28 del D.U. N°002033 de 1987 que aprueba el Reglamento de Becas para los estudiantes de la Universidad de Chile.
8. Pérdida de alguno de los requisitos o condiciones que dieron origen al beneficio de la beca.
9. Interrupción temporal de los estudios por parte del beneficiario, salvo que haya sido autorizada por la Escuela de Postgrado, conforme la reglamentación vigente.

El término de la beca se formalizará mediante resolución fundada del Decano de la Facultad de Medicina.

I) Cronograma del Proceso:

- a) Publicación de la Convocatoria: 03 de marzo de 2025
- b) Apertura del proceso de Postulación: 03 de marzo de 2025
- c) Cierre del proceso de Postulación: 21 de marzo de 2025
- d) Revisión de antecedentes: 24 al 25 de marzo 2025
- e) Comunicación de resultados preliminares: 28 de marzo de 2025
- f) Solicitud de revisión de resultados preliminares: 31 de marzo al 04 de abril de 2025
- g) Publicación de resultados definitivos: 07 de abril de 2025

1. **COMUNÍQUESE** a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.
2. **IMPÚTESE** el gasto al Título A, Subtítulo 3, Ítem 3.2., del presupuesto universitario.
3. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para control de legalidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

DR. JUAN PABLO TORRES TORRETTI
VICEDECANO

PROF. DR. MIGUEL O’RYAN GALLARDO
DECANO

DISTRIBUCIÓN:

- DEGI
- Dirección Escuela Postgrado
- Oficina de Partes.